,

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCION DE CONTROL

ORDINARIO: *Nº 1100/522/2012*
ANT: *Auditoria Nº 245*
MAT: *Ingresos*
Impto. Único

Cerrillos, 16 de Noviembre de 2012

A : SRA. GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcalde (s) I. Municipalidad de Cerrillos

DE : SR. SERGIO ACHÁ CARTES
Director de Control

Junto con saludar, informo a US. Que esta Dirección de Control ha efectuado una Auditoría al primer semestre del año 2012, respecto del cálculo del Impuesto Único correspondiente a las Patentes con Rol Industrial y Comercial, conforme al Art. 52 de la Ley de Rentas Municipales.

ÁREA AUDITADA

Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ASPECTOS A EXAMINAR

Cuantificar el monto comprometido y verificar las gestiones realizadas en cumplimiento de la Ley de Rentas.

FUNCIONARIO RESPONSABLE

La Auditoría fue desarrollada por la funcionaria Sra. Guillermina Bustamante De La Fuente.

ANTECEDENTES

- *Interno Nº 1100/4/2012 del Director de Control.*
- *Ordinario Nº 100/110/2012, de Alcaldía a Tesorero Provincial de Maipú.*
- *Ordinario Nº 400/173/2012, de Director de Administración y Finanzas al Alcalde*
- *Ordinario Nº 1100/110/2012 de Dirección de Control a Dirección de Administración y Finanzas.*
- *Ordinario Nº 404/86/2012 del Departamento de Patentes Comerciales al Director De Administración y Finanzas.*
- *Memorándum Nº 1100/683/2012, del Director de Control al Depto. De Patentes Comerciales.*
- *Informe de Pago de Patentes Comerciales.*
- *Decretos de Pagos.*

ANÁLISIS Y OBSERVACIÓN

El Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas, es la Unidad responsable de realizar el cálculo del Impuesto Único de las Patentes, el que se efectúa mediante un Software de la Empresa E-Innova.

Durante el mes de Enero y Febrero de 2012, el proceso de información incluyó datos de las multas impagas en los datos que correspondían al Impuesto Único, de las Patentes con rol Industrial y Comercial, reflejándose este error en la impresión del documento, mediante el cual se conserva la base de datos que se utiliza para el pago del Impuesto, el cual se canceló erróneamente en las arcas fiscales.

Durante el mes de Marzo de 2012, la Dirección de Control informa al Director de Administración y Finanzas del problema detectado y se solicita que la Empresa encargada del procesamiento de los datos esto es, E-Inova explique lo acontecido y efectué los cambios en el sistema de cálculo correspondiente.

La Dirección de Administración y Finanzas procedió al estudio de los antecedentes y después de reconstituir toda la información corrobora que existió un error de programación, cancelación y contabilización por concepto de recaudación de Impuesto Único.

En el mismo sentido, se verificó si las gestiones realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas culminó el estudio solicitando la devolución de los Fondos correspondientes a la Tesorería General de la República

Resultado del estudio efectuado por la DAF.

DAP 133 31/01/2012 $ 16.687.222 Cancela Impuesto hasta el día 23/01/2012.

DAP 250 06/03/2012 $ 20.505.890 Cancela Impuesto desde el 30/01/2012 hasta el 28/02/2012.

Desglose del cálculo

ENERO	
Cancelado	*$ 16.687.222*
Impto. Real	*$ 852.317*
Diferencia	*$ 15.834.905*

FEBRERO	
Cancelado	*$ 20.505.890*
Impto. Real	*$ 1.954.823*
Diferencia	*$ 18.551.067*

Desglose de devolución solicitada a Tesorería

$ 15.834.905

$ 18.551.067

$ 34.385.972 *Subtotal*

$ 164.286 *- Impto. No cancelado desde el 24 al 27 de Enero de 2012*

$ 34.221.686 *TOTAL*

La Dirección de Control a su vez, recabo los antecedentes de los distintos Estamentos Municipales y realizó un análisis, verificando si el procedimiento realizado permitió cuantificar exactamente el monto comprometido.

Resultado del estudio

ENERO

Cancelado *$ 16.687.222*

Impto. Real *$ 862.033*

Diferencia *$ 15.825.189*

FEBRERO

Cancelado *$ 20.505.890*

Impto. Real *$ 2.197.987*

Diferencia *$ 18.307.903*

Desglose de devolución que debió solicitarse a Tesorería

$ 15.825.189

$ 18.307.903

$ 34.133.092 *Subtotal*

$ 159.149 *- Impto. No cancelado desde el 24 al 27 de Enero de 2012*

$ 33.973.943 *TOTAL*

Posteriormente, se analizó que en los meses de marzo a junio de 2012 no persistió el error de impresión y contabilización del Impuesto y las Multas.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a los antecedentes vistos y al estudio realizado al primer semestre 2012, esto es, enero a junio, el proceso de cálculo del Impuesto Único, efectuado por el Departamento de Patentes Comerciales, mediante el software contratado a la Empresa E-Innova concluye lo siguiente:

Durante los meses de enero y febrero de 2012, efectivamente se constató un grave error en las cifras contabilizadas y canceladas a la Tesorería General de la República, mediante los Decretos de Pagos Nos 133 y 250 por $ 16.687.222 y $ 20.505.890 respectivamente, resultando un monto total de $ 37.193.112.

Dicha situación provocó el cambio de imputación contable y se tuvo que proceder a solicitar la devolución correspondiente al Organismo antes mencionado.

De acuerdo al análisis efectuado por la Dirección de Administración y Finanzas, esta Unidad solicitó una devolución a la Tesorería General de la República de $ 34.221.686.

Por otra parte, según el estudio realizado por la Dirección de Control, el monto que debió haberse solicitado era $ 33.973.943, reflejándose una diferencia de $ 247.743.

Se debe mencionar, que en los meses de marzo a junio de 2012, el cálculo se efectuó y se pagó en forma correcta.

Durante el mes de julio de 2012, la Tesorería General de la República mediante las Resoluciones Nos 14000085146 y 14000085337, realizó la devolución de los montos cancelados erróneamente por el Ente Edilicio en los meses de Enero y Febrero de 2012, por de $ 15.369.423 y $ 18.551.067 respectivamente.

Respecto de lo anterior, se puede mencionar que la devolución por el monto total de $ 33.920.490, fue acogida por el Art. 126 del D.L. Nº 830 y por disminución del código 91, correspondiéndole a la Unidad de Finanzas regularizar contablemente esta cifra.

SUGERENCIA

Se sugiere a US., que de acuerdo a los antecedentes técnicos vistos, se requiere la necesidad de contar con equipos servidores que soporten el cambio a una nueva plataforma, la cual dé más confiabilidad y no vuelva a ocurrir un error que lesione el patrimonio municipal.

Por otra parte, se sugiere a US., instruir a los Departamentos involucrados en la Auditoría en comento esto es, Patentes Comerciales, Contabilidad y Tesorería Municipal, que deberían crear un nexo entre dichas Unidades, mediante el cual se pueda corroborar en conjunto y a la vez por sí misma, si la información entregada y recepcionada corresponde a los montos calculados además, sí éstos fueron bien cobrados a los contribuyentes y sí los mismos corresponden a los montos enterados en las arcas fiscales.

Sin otro particular, saluda atentamente a US.

SERGIO ACHÁ CARTES
Director de Control

SAC/gbdlf
Distribución:
Dirección de Control
Carpeta Auditoría